



D^a. MARIA DOLORES RAMÓN GIL, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).

CERTIFICO: Que vista el Acta de la Mesa de Estudio de las Propuestas presentadas al Programa de Actuación integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Callosa de Segura, que dice así:

“Denominación: Bases Particulares Reguladoras para la Gestión Indirecta del Programa de Actuación integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Callosa de Segura.

Acta de la Mesa de Estudio de las Propuestas. Apertura de los «SOBRES A: Documentación Administrativa. Acreditación de Condiciones para Participar en el Concurso».
SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 15 de mayo de 2014, siendo las 10:00 h, se reúne la Mesa de Estudio de las Propuestas presentadas al Programa de Actuación Integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura Y que, de conformidad con la base decimoséptima de las bases particulares reguladoras de la gestión indirecta del programa referenciado, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 26/09/2013, se compone de los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros. (Alcalde - Presidente)

Secretario: D. Rafael Benavent Cayuelas (Personal funcionario del Ayuntamiento).

Vocales:

- Dña. M^a Dolores Ramón Gil (Secretaria)

- D. Jesús Marco Guirao (Arquitecto Técnico Municipal).

- D. Manuel Illán Cutillas (Concejal de Hacienda).

- D. Francisco José Rodríguez Bernabéu (Concejal de Obras y Urbanismo).

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente tramitado en orden a la ejecución Indirecta del Programa de Actuación integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Callosa de Segura y los siguientes

ANTECEDENTES:

La Mesa de Estudio de las Propuestas, en reunión celebrada con fecha 05/05/2014, rechazó la proposición presentada por la mercantil Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L., con C.I.F n° B73823353, único licitador que concurrió al concurso, por apreciarse la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, otorgando un plazo de subsanación de tres días hábiles para la subsanación, acordando requerir la documentación que



se especifica a continuación:

- **El Aval aportado en concepto de garantía provisional debe corresponder al aspirante urbanizador, en este caso, Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L. con C.I.F. nº 873823353. La documentación a presentar deberá efectuarse en formato original o copia debidamente compulsada.**
- **Se requiere la comunicación a este Ayuntamiento de una dirección de correo electrónico así como un número de fax a efectos de comunicaciones.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 12/05/2014, se presenta escrito en la oficina de Correos de Torrevieja y, con entrada nº 3009/2014 de fecha 15/05/2014 en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, por D. José Ángel Ruiz Illán, con D.N.I. nº 27.449.862-Y, actuando en nombre y representación de la mercantil "Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L." con C.I.F. nº B73823353 y domicilio social en Murcia, C/ Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9, planta 4a, puerta 2, C.P.: 30008, y como único licitador aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, para evacuar requerimiento efectuado por la Mesa de Estudio, en relación al expediente referenciado.

SEGUNDO.- Expirado el plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación administrativa «SOBRE A», otorgado por la Mesa de Estudio de las Proposiciones presentadas al Programa de Actuación Integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, se reúne la misma a la vista de los acuerdos adoptados en fecha 5 de mayo de 2014 (Acta de la Mesa de Estudio de las Propuestas. Apertura de los «SOBRES A: Documentación Administrativa. Acreditación de Condiciones para Participar en el Concurso»), acordando por el Presidente proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la Mesa de la relación de documentos que figuran.

TERCERO.- Certificada por el Secretario la relación de los documentos aportados para la subsanación del requerimiento efectuado, la Mesa de Estudio de las Propuestas **RECHAZA** la proposición presentada por la mercantil Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L., con C.I.F. nº 873823353 por los motivos que se indican seguidamente:

- La empresa licitadora, única aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L., con C.I.F. nº 873823353, **NO ACREDITA** haber constituido la garantía provisional a nombre de esta mercantil, en alguna de las formas recogidas en el artº 96.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

La mercantil Lagunas del Mediterráneo 2014. S.L., aporta como documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, una fotocopia de pagaré nominativo a favor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, firmada por la empresa "Construcciones Ruiz Alemán. S.L."

A resultas de todo lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 137.3 LUV, la



*Mesa de Estudio de las Proposiciones presentadas al Programa de Actuación Integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, por unanimidad, **ACUERDA** proponer al Órgano de Contratación:*

PRIMERO.- *Tener a la mercantil "Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L." con C.I.F. nº 873823353 y domicilio social en Murcia, C/ Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9, planta 4a, puerta 2, C.P.: 30008, por desistida de la petición formulada como aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de octubre de 2013 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 7135, de 21 de octubre de 2014, habida cuenta que, por el único licitador que concurrió al concurso, no se evacua el requerimiento efectuado por la Mesa de Estudio en forma, proponiendo al Órgano de Contratación que resuelva **desierto** el procedimiento, al no existir ninguna oferta o proposición sobre la que proceder a la adjudicación del concurso.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de territorio.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137.7 LUV.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.*

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión siendo las 10:45 horas del día indicado en el encabezamiento. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe."

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de junio de 2014, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes de la misma, con 13 votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del PSOE) y 3 abstenciones (2 del Grupo PP y 1 del Grupo de I.U.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- **Tener a la mercantil "Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L." con C.I.F. nº 873823353 y domicilio social en Murcia, C/ Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9, planta 4a, puerta 2, C.P.: 30008, por desistida de la petición formulada como aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de octubre de 2013 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 7135, de 21 de octubre de 2014, habida cuenta que, por el único licitador que concurrió al concurso, no se evacua el requerimiento efectuado por la Mesa de Estudio en forma, proponiendo al Órgano de Contratación que resuelva desierto el procedimiento, al no existir ninguna oferta o proposición sobre la que proceder a la adjudicación del concurso.**

SEGUNDO.- **Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de territorio.**



Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137.7 LUV.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, extiendo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. FCO. JAVIER PEREZ TRIGUEROS,

LA SECRETARIA

Vº Bº

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE